

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

15-10-1843

Sesión Extraordinaria} En la Villa de Jumilla á quince de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala Capitular los Srs. que en la mayor parte componen el Ayuntº Constitucional de la misma, el Sr. Presidente dio cuenta de la comunicación que el de Yecla le dirige con fecha trece del corriente, para que concurra á verificar en las Salas Consistoriales á las ocho de la mañana de veinte y dos del corriente, el Comisionado que elija la mesa de este Colejio electoral en el nombramiento que se esta haciendo de un Diputado Provincial y un Suplente; enterada la Municipalidad acordó: Se conteste á la de Yecla que en atención á que ésta Población con su término Municipal constituye interinamente un Partido Judicial, y en tal concepto elige un Diputado y un Suplente que le represente en la Diputación Provincial con independencia del Juzgado de la espresada Villa, según aquella superioridad lo previene en circular que con dicho objeto espedió en cuatro del corriente y designa en el estado de división de los Partidos Judiciales en Distritos para la elección pendiente, su fecha tres del mismo mes, se está en el caso de gestionar con independencia; y que el Ilustre Ayuntº Constitucional de la repetida Villa podrá entenderse con el pueblo ó pueblos que tenga agregados el referido Partido Judicial y que esta Corporación se conducirá con sujeción estricta á las leyes y disposiciones vigentes que tratan sobre la materia y lo firmaron dichos Srs., de que certifico=

## Firmas



***La Villa constituye interinamente un Partido Judicial. Elige un Diputado y Suplente.***

***Emblemático Concejo de Jumilla.***

# Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

---

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 15, años 1843-53.

Asunto: Elegir un Diputado y Suplente que represente en la Diputación Provincial.